



**CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO 3527 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA ENTIDAD "GEOLOGOS DEL MUNDO" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Vicente Miguel Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, funciones que no le han sido derogadas ni modificadas, y con domicilio institucional en la Calle San Francisco, 2, 33003, de Oviedo, y, con C.I.F. núm. Q-3318001-I.

De otra, D. Luis Manuel Rodríguez González, delegado en Asturias, con N.I.F. núm. (12683695T). En representación de la entidad Geólogos del Mundo, sita en C/Pérez de Ayala, 3, 1º Izqda., con C.I.F (G- 82254285)

**EXPONEN**

Uno de los fines de la Universidad de Oviedo al servicio de la sociedad es el fomento de actividades sociales de la comunidad universitaria (art. 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero). El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, resalta la labor de la Universidad en el ámbito de la participación social, con especial mención al derecho de los estudiantes a solicitar la incorporación en actividades planificadas por la Universidad en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos. En este sentido, la realización de actividades solidarias y de responsabilidad social de los estudiantes universitarios en entidades, reguladas por el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, aprobado por acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA de 13 de mayo de 2011), precisa la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la entidad y la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo y Geólogos del Mundo están interesados en la adquisición de competencias, por parte de los estudiantes universitarios, derivadas de su participación en programas de carácter social y solidario.

A tal efecto, la Universidad de Oviedo y Geólogos del Mundo desean establecer un Convenio de Colaboración que permita la participación de los estudiantes universitarios e dichos programas y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** La participación en programas solidarios y de responsabilidad social no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y Geólogos del Mundo, toda vez que, por su naturaleza, esta relación es estrictamente académica. Por ello, la relación de los estudiantes con Geólogos del Mundo no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.



**Segunda.-** Los estudiantes de la Universidad de Oviedo conocerán, con carácter previo, las características y condiciones de su participación en los programas propuestos por la entidad.

**Tercera.-** Para el seguimiento de la actividad desarrollada por el estudiante, la entidad designará un responsable o tutor, quien acreditará la participación del estudiante mediante el correspondiente informe (Anexo I)

**Cuarta.-** No podrá formalizarse contrato de trabajo entre Geólogos del Mundo y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice el proceso de formación práctica del estudiante según este Convenio de Colaboración.

**Quinta.-** Antes del inicio de la colaboración de los estudiantes, la Universidad de Oviedo suscribirá una póliza colectiva de responsabilidad civil que incluya a todos los estudiantes que van a efectuarlas.

**Sexta.-** Al término de la colaboración del estudiante, la entidad deberá emitir un certificado por el que se reconozca la actividad desarrollada.

**Séptima.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos personales de los estudiantes serán recabados y tratados para la gestión de la actividad propia de voluntariado. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo.

**Octava.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización de curso académico de la firma quedando prorrogado automáticamente por sucesivos cursos académicos si ninguna de las partes lo denuncia. En este caso, se deberá comunicar con 3 meses de antelación.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio por duplicado en Oviedo a dos de noviembre de 2012

**Por la Universidad de Oviedo**  
**EL RECTOR**



Fdo.: D. Vicente Gotor Santamaría

**Por Geólogos del Mundo**  
Delegado en Asturias

Fdo.: D. Luis Manuel Rodríguez González